



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2020-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Dictamen N° 002-2020-MDCH/CA, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de octubre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen del Visto la Comisión de Administración recomienda aprobar el convenio interinstitucional de cesión en uso del terreno de propiedad municipal, entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Subprefectura del Distrito de Chilca-Huancayo, la transferencia de cesión en uso del terreno ubicado en la Av. Jacinto Ibarra N° 647 - Chilca con intersección del Jr. Mariscal Castilla y Pumacahua - Av. Jacinto Ibarra del Distrito de Chilca con partida registral N° 11131832, la cesión en uso del terreno de un área de 217.76 m2 será por el periodo de (01) año;

Que, con Informe N° 112-2020-MDCH-GA-SGA-ABP, el área de Bienes Patrimoniales, precisa el estado situacional del predio materia de la cesión en uso citado en el párrafo precedente;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través de la opinión legal N° 196-2020-MDCH/GAL, opina viable la cesión en uso del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca ubicado en el Jr. Jacinto Ibarra N° 647-Chilca, acreditado con titularidad del mismo según Partida N° 11131832;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el numeral 25 del artículo citado en el párrafo precedente señala: aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y al venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Subprefectura del Distrito de Chilca, para la cesión en uso del terreno de propiedad municipal de un área de 217.76 m2, ubicado en la Av. Jacinto Ibarra N° 647 - Chilca con intersección del Jr. Mariscal Castilla y Pumacahua - Av. Jacinto Ibarra del Distrito de Chilca, con partida registral N° 11131832.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio citado en el párrafo precedente.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sillca
ALCALDE

